

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (76) C/ LESCANO RAUL ENRIQUE Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 15/09/2022 **N° de Receptoría:** LM - 33918 - 2022 **N° de Expediente:** LM - 33918 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 06/12/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 06/12/2024 9:44:42 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en DATOS - SE DENUNCIAN (239702979027416630)

Despachado en [PREVIO A PROVEER / CUMPLASE\(262502979027416899\)](#).

Domicilio Electrónico 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 06/12/2024 09:44:42 - SUAREZ DELLA PORTA Rodrigo Carlos - JUEZ

Observación XXX SUBASTA

Trámite Despachado [DATOS - SE DENUNCIAN \(240902979027442650\)](#).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 06/12/2024 09:44:48

Fecha de Notificación 10/12/2024 00:00:00

Notificado por Suarez Della Porta Rodrigo

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2024

Código de Acceso Registro Electrónico 79538B0E

Fecha y Hora Registro 06/12/2024 09:44:44

Número Registro Electrónico 1536

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por Suarez Della Porta Rodrigo

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

“PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (76) C/ LESCANO RAUL ENRIQUE Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA”

Expte. N° LM-33918-2022 /CA/ylc

San Justo,

Proveyendo DATOS - SE DENUNCIAN (240902979027442650): Téngase presente lo datos denunciados y atento el estado de los presentes corresponde:

AUTOS Y VISTOS: Estos actuados caratulados **“PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (76) C/ LESCANO RAUL ENRIQUE Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA” LM-33918-2022**, venidos a los efectos de analizar el requerimiento de subasta efectuado por la parte actora;

Respecto al requerimiento de “auto de subasta” del bien automotor objeto de la prenda en ejecución, teniendo en cuenta lo que resulta de las constancias obrantes en autos, **intímase** a la parte ejecutada para

que dentro del término de cinco días manifieste si el bien automotor embargado según constancia digitalizada el día 10/5/24 se encuentra afectado a anteriores prendas o embargos, indicando el nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y caratula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 inciso "g" del Decreto-Ley 15.348/46 (Ley 12.962). **Notifíquese.-**

Ahora bien, atento la entrada en vigencia de la Acordada N° 3604/2012 y la resolución N° 289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y los arts. 558, 559 y 579 del CPCC, decretese la venta en subasta electrónica respecto del automotor embargado marca **Renault, tipo Sedan 5 puertas, modelo KWID LIFE 1.0, motor N° B4DA405Q008902, chasis marca RENAULT N° 93YRBB008JJ184144, dominio N° AC705XT**, con la base de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 33.282.456,10)**, al contado y al mejor postor. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art.562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). **NOTIFÍQUESE.-**

Comuníquese -en su caso- a los Sres. Jueces embargantes, y cítese a los acreedores prendarios para que dentro del plazo de tres días, presenten sus títulos, librándose a tal fin la documentación pertinente.-

A) Publicidad de la subasta: El martillero deberá publicar edictos por dos días -en el Boletín Judicial y en el diario "VOCES" del partido de La Matanza- con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de la subasta, debiendo acompañarse la correspondiente publicación antes del quinto día de la fecha fijada para la realización del bien- (arg. doct. art. 559 del CPCC) y debiendo constar en los mismos los recaudos contenidos en el artículo precedentemente citado, a saber: **1)** Caratula y número del expediente, Juzgado interviniente. **2)** Individualización del bien automotor a subastar. **3)** Estado del bien. **4)** Lugar, Fecha y hora de visita del bien. **5)** Nombre y C.U.I.T. del martillero interviniente. **6)** Nombre de las partes incluyendo C.U.I.T. o D.N.I. del ejecutado (RG. 745/99 y 1975/05 de la A.F.I.P.). **7)** Que las deudas que registrare el automotor serán a cargo del adquirente, exclusivamente a partir de que tome posesión del bien. A modo informativo se hace saber que de la constancia digitalizada con fecha 16/9/24 se desprende que al 16/9/24 el rodado adeudaba en concepto de Impuesto a los Automotores - A.R.B.A. la suma de \$ 314.924,80. Fecha hora de comienzo y finalización de la subasta. **9)** Base de inicio de la subasta. **10)** Señal y comisiones de costumbre (30 % señal del monto que resultare vencedor, 10% en concepto de honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales e IVA si correspondiere y 1,2 % del monto del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos (art. 54 inc. "b" de la Ley 10973 modificado por ley 14085) a cargo del comprador. **11)** Monto del depósito en garantía. **12)** Datos de la cuenta bancaria abierta en autos. **13)** Fecha y hora de la audiencia de adjudicación del bien.-

B) DEL MARTILLERO: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del contrato prendario y lo denunciado con fecha 2/12/24, designase como martillero a **MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (hijo)** (DNI 13.407.112), Colegiado N° 3282 Libro VII F° 3282 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes; quien previa aceptación del cargo de manera electrónica dentro del tercer día de notificado, procederá a dar inmediato cumplimiento con su cometido, percibiendo de quien resulte comprador el 10% en concepto de comisión, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales (art. 54 Ley 10973, modificado por Ley 14.085). **Notifíquese.-**

Hágase saber al martillero que deberá: **1)** Expedirse respecto el probable valor de realización del bien, ello a fin de fijar la base de la subasta; sin perjuicio de lo cual se deja aclarado que conforme lo acordado en la cláusula 17 del contrato prendario, la misma no podrá ser inferior al monto del crédito reclamado en autos (\$ 33.282.456,10); **2)** Pronunciarse sobre si resulta conveniente una eventual publicidad complementaria; **3)** Denunciar estado del bien y fecha, hora y lugar de visita del mismo. **4)** Proponer fecha para la realización de la subasta con el tiempo suficiente para el cumplimiento de la totalidad de los recaudos previstos en el presente decisorio y los plazos dispuestos a tal fin. **5)** Proveer al Registro de Subastas Judiciales los datos y documentación prevista por el art. 26 del Reglamento de Subastas Judiciales electrónicas. **6)** Rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciere sin justa causa (arts. 558, 559, 563, 576, 578, 580 CPCC y art. 65 inc. 1º apartado "c" de la Ley 7.021, art. 36 Anexo Ac. 3604/2012 SCBA). **7)** Comparecer a la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I Ac. 3604).-

C) DE LOS POSTORES: Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts.6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art.562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el art.38 del Anexo I Ac. 3604). Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC).-

D) DE LA AUDIENCIA: En la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, que oportunamente se fijará, quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC).-

Asimismo en dicho acto, deberá acreditar el depósito en concepto de seña del treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor; el 10 % en concepto de honorarios a cargo de cada parte -art. 54, inc.I.a- (con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto) y abonar el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio.-

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.-

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio

que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como “postor remiso”, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. (art. 581, 582 del cód. Procesal, ley 11909).-

Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del automotor realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC).

Líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Tribunales La Matanza (5120)-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos y a nombre del Infrascripto (art. 34 inc. 5 CPCC).-

LO QUE ASI RESUELVO. REGISTRESE.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SUAREZ DELLA PORTA Rodrigo Carlos
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^